

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**ALCALDIA**

EN CONCON, 13 ENE 2015

**DECRETO ALCALDICIO N°: 0069/2015**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículos 39 y 63 Letra ñ.
- B. Los procedimientos administrativos de la Ley N° 19.880.
- C. El Oficio Circular N° 35593 de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
- D. El Decreto Ley 799 de 1974 que rige las Normas respecto de todos los vehículos de organismos estatales.
- E. El Ordinario N° 86, de fecha 16 de Abril 2013 del Director Jurídico al Director de Tránsito y Operaciones, con propuesta sobre el uso y circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajos normales.

**DECRETO**

**1.- AUTORICESE,** durante los meses de Enero a Junio del 2015 el uso y circulación de los vehículos municipales fuera de los horarios, sábados mañana y tarde, domingos y festivos, con el fin de atender los siguientes cometidos y funciones propias del quehacer municipal:

1.1.-Funciones y Trabajos realizados por el área de Tránsito y Operaciones, tales como: Operativos de Emergencias, Apoyo logístico en Eventos Culturales, Deportivos y Sociales, Reparto Agua Potable sectores rurales.

1.2.- Inspecciones de Obras, Rentas y Tránsito.

1.3.-Actividades Oficiales y Protocolares organizadas por el Municipio.

1.4.-Reparto de Invitaciones y Correspondencia de Alcaldía y Oficina de Partes.

1.5.-Actividades y Eventos Culturales organizados o auspiciados por el Municipio.

1.6.-Encuestas y Visitas de Terreno realizadas por personal del Área Social.

1.7.-Atender Celebraciones de Efemérides programadas por el Departamento de Educación o por el Área de Eventos del Municipio.

1.8.-Cometidos funcionarios en Comisión de Servicios fuera de la Comuna.

**2.- CONSIDERESE,** También cuando el destino del cometido lo justifique, autorizar la salida del vehículo fuera de la zona de Concón.

**3.- CONTEMPLESE,** para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad señaladas en el punto anterior, el uso de los Vehículos que se individualizan a continuación:

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| -Camioneta Nissan     | Placa Patente YS-7851 |
| -Camioneta Mitsubishi | Placa Patente ZK-3769 |
| -Camioneta Mahindra   | Placa Patente DRLZ-89 |
| -Camioneta Chevrolet  | Placa Patente FDTX-43 |
| -Camioneta Chevrolet  | Placa Patente FDTX-44 |
| -Furgón Van Chevrolet | Placa Patente FDLJ-29 |

- Camión Aljibe International Placa Patente CDCS-66
- Camión Aljibe Chevrolet Kodiak Placa Patente SU-6434
- Máquina Retro-Excavadora JCB Placa Patente BZXT-88
- Mini-cargador Frontal (Gato) Placa Patente ZN-9335

3.- SOLICITESE, por la Dirección o Unidad Municipal respectiva, el uso de vehículo de manera anticipada, previo visto bueno del Alcalde o de quien delegue dicha función.

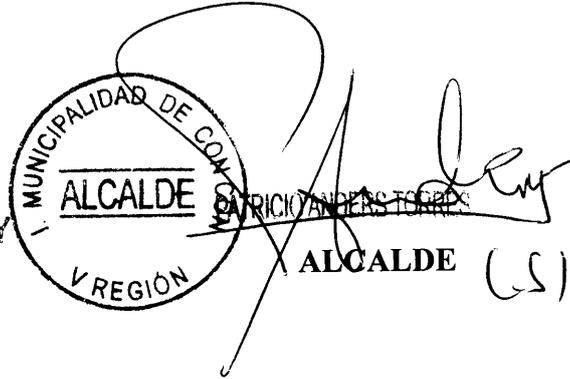
4.- CONSIDERESE, en un registro llevado especialmente para tal función, por parte del Encargado de Movilización la individualización del vehículo, conductor, quien lo solicita, destino, finalidad específica del cometido y uso del Móvil Municipal.

5.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, según distribución.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (LS)

OSG/MLEG/PAT/EGC/FSO/fso

Distribución:

1. - Alcaldía
  2. - Secretaría Municipal
  3. - Control Interno
  4. - Tránsito y Operaciones
  - 5.- Seclac
  - 6.- Jurídico
  - 7.- Dirección de Obras
  - 8.- Dideco
  - 9.- DAF
  - 10.- Archivo Unidad de Movilización
- Decreto, 001.2015

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |                    |
|----------------------------|-----------|--------------------|
| Dirección de Control       |           |                    |
| Objetado                   | Observado | Revisado           |
|                            |           | <i>[Signature]</i> |



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**ORD. N°: 86 / 2013**

**ANT.** : 1) Informe Final N° 46 del 2012, de la Contraloría Regional de Valparaíso.  
2) Of. Ord. N° 4043, de fecha 09.04.2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso.  
3) Of. Ord. N° 27, de fecha 11.04.2013, del Jefe de Operaciones al Director de Tránsito y Operaciones.

**MAT.** : Propuesta sobre Uso y Circulación de Vehículos Municipales fuera de los días y horas de trabajo.

**CONCÓN**, 16 de abril de 2013.

**DE** : SR. PATRICIO ANDERS TORRES  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

**A** : SR. HUGO SOTO CARDENAS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y OPERACIONES

---

Junto con saludarle, informo a usted y propongo modalidad sobre Uso y Circulación de Vehículos Municipales fuera de los días y horas de trabajo, en este orden de ideas puedo señalar a Ud. lo siguiente:

Que, la Contraloría Regional de Valparaíso en su Informe Final N° 46 del 2012, sobre examen de cuentas y cumplimiento de instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en año electoral, realizó ciertas observaciones a la Municipalidad de Concón, en lo que interesa, en el acápite II, N° 2, letra c), respecto a la circulación de vehículos municipales señalando que lo establecido en el decreto alcaldicio N° 3.135, de la Municipalidad de Concón, de fecha 05 de julio de 2011, respecto a la autorización para el año 2012 de todos los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, no se aviene con lo instruido en el oficio circular N° 35.593 de 1995.

Por otro lado, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente el Jefe de Operaciones de la Municipalidad confecciona un borrador de decreto alcaldicio en virtud del cual se propone autorizar a los vehículos municipales allí individualizados, su uso y circulación fuera de los días y horas de trabajo para el año 2013. Cabe destacar que dicha resolución administrativa redactada en términos amplios

No obstante lo anterior, y con el objeto de dar una solución al problema que se informe, el director que suscribe viene en realizar una propuesta de redacción de los actos administrativos (decretos alcaldicios) respectivos, con la finalidad de regular el uso y circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, ello en concordancia y realizando una interpretación armónica de la observación realizada por la Entidad Fiscalizadora.

En primer lugar cabe señalar que el artículo 63, letra ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone como atribución del alcalde la siguiente: "Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad". Por su parte, el oficio circular N° 35.593 de 1995, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales, establece en el acápite V "De las prohibiciones de circular" que se prohíbe la circulación de los vehículos en días sábados en la tarde, domingo y festivos, señalando como excepción aquellas salidas específicas debidamente autorizadas, agregando que cualquiera que sea la autoridad que otorgue el permiso, éste debe extenderse por escrito, sólo puede referirse a salidas específicas, y debe tratarse de situaciones calificadas que digan relación con el cumplimiento de cometidos funcionales impostergables.

Considerando lo anteriormente señalado, es necesario generar un procedimiento para las salidas y usos de vehículos en las condiciones antes señaladas. Para ello se sugiere generar un documento denominado "autorización de salidas y usos de vehículos municipales", cuyo registro, control y correlación deberá ser llevado por el encargado de movilización, donde se individualice en forma específica los datos del vehículo, del conductor, así como también, el destino y finalidad de la salida; y dicho documento sea firmado autorizando la salida por el Sr. alcalde o por quien se delega en dicha función (se recomienda delegar la función en el encargado de movilización). Además deberá existir una solicitud de la Unidad Municipal respectiva justificando el uso del vehículo en el horario requerido. Luego, es necesario que dicha situación sea sancionada por el respectivo decreto alcaldicio, para ello se proponen las siguientes modalidades:

#### I) Situaciones Ordinarias:

a) Que, mensualmente se consulte por el encargado de movilización a las distintas Unidades Municipales respecto a los principales usos y destinos de los vehículos fuera de horarios y días hábiles, luego se consigne en un decreto alcaldicio, en forma previa, la autorización para salidas de vehículos fuera de horario y días hábiles, estableciendo de manera expresa la individualización del vehículo, los destinos y la función respectiva, situación que queda respaldada posteriormente con el documento denominado autorización de salidas y usos de vehículos donde queda establecido de manera específica la salida y el destino del móvil.

b) La otra alternativa es que cada vez que salga un vehículo fuera de horarios y días hábiles, se consigne en el documento denominado autorización de salidas y usos de vehículos el destino y uso del móvil respectivo, y al final del mes se redacte un decreto alcaldicio que sancione y ratifique todas las salidas realizadas durante el mes calendario.

#### II) Situaciones Extraordinarias:

En aquellos casos en que se utilice un vehículo...

En síntesis, se sugiere la confección del decreto alcaldicio que regule este procedimiento, dejando constancia de los motivos específicos en virtud de los cuales los móviles municipales son usados y circulan fuera de días y horas de trabajo, y a demás que dicho acto administrativo se complemente con un documento donde se señale en forma detallada la autorización y el uso del vehículo.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**PATRICIO ANDERS TORRES**  
**DIRECTOR**  
**ASESORÍA JURÍDICA**

PAT/

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Depto de Tránsito y Operaciones. ✓
3. Dirección de Control.
4. Asesoría Jurídica.